



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GM-TI-00118-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 235-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 16 de noviembre de 2015, SE TRATÓ la celebración de Convenio de afectación en uso de pool maquinarias entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial San Martín IVP –SM, puesto a consideración del Concejo Municipal mediante el Dictamen N° 010-2015-CODP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APPROBAR la celebración de Convenio de afectación en uso de pool maquinarias entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial San Martín IVP –SM, para la ejecución de obras de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia de la infraestructura vial terrestre vecinal, rural y urbana en la competencia territorial de la provincia de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a FIRMAR el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la IMPLEMENTACIÓN del presente acuerdo, y la EJECUCIÓN del convenio que se aprueba.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la vigencia del presente acuerdo se contabilice desde el momento de su adopción dispensándose la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Instituto Vial Provincial San Martín IVP –SM, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 16 de noviembre de 2015.

